

Respetado (a) Señor (a)

Teniendo en cuenta su deseo de presentar póliza externa le confirmamos que la misma debe cumplir con los siguientes requisitos para ser presentada. Así mismo le informamos que para análisis de esta, puede hacerla llegar por alguno de los siguientes medios. El tiempo de respuesta de aprobación o no, será de tres días hábiles a partir de la radicación:

1. Físicamente con los correspondientes soportes a la carrera 7 # 24 – 89, Torre Colpatría, piso 17 Bogotá D.C en sobre cerrado dirigido a Segubienes LTDA.
2. En caso de hacerla llegar por correo electrónico debe ser enviada en formatos PDF al email operaciones@segubienes.com.co deben remitirla exclusivamente del correo del suscriptor, remitiendo bajo un sólo email la totalidad de la información y presentando en el asunto:

Asunto : PÓLIZA EXTERNA SUSCRIPTOR (número del Grupo). Así mismo el correo debe contener el respectivo envío de la póliza por parte de la compañía de seguros para ser aprobada por este medio.

REQUISITOS PARA ENDOSO:

1. Endoso original expedido por una compañía de seguros legalmente establecida, radicado antes de la entrega del vehículo o desembolso del dinero.
2. El primer beneficiario debe ser AUTOFINANCIERA S.A. con NIT 860.030.412-1, con dirección de notificación de la oficina principal: carrera 7 # 24 – 89, Torre Colpatría, piso 17 y teléfono 4 44 17 00, Bogotá D.C. dentro de la póliza.
3. El endoso deberá contener las siguientes cláusulas:
 - Cláusula de renovación automática.
 - Cláusula de primer beneficiario.
 - Cláusula de no revocación: deberá tener como condición particular que se dará aviso al primer beneficiario AUTOFINANCIERA S.A. con antelación mínima de 30 días, en el evento de cancelación, revocación o no renovación de la póliza.

SEDE PRINCIPAL Y ADMINISTRATIVA

Carrera 7 No. 24-89 - Píso 17
PBX: (571) 444 1700 - Cel. (300) 912 26 77
Email: servicioalcliente@autofinanciera.com.co
Bogotá - Colombia

www.autofinanciera.com.co

4. Vigencia: deberá ser vigencia anual (365 días de cobertura) y discriminar el valor en la póliza
5. No se aceptan endosos con cláusulas de cancelación de la póliza por no pago.
6. Se deberá anexar el recibo de pago emitido por la aseguradora o baucher con la cancelación total de la prima anual. No se aceptan financiaciones, certificaciones de pago emitidas por intermediarios, acuerdos de pago, pagos diferidos ni descuentos de nómina.
7. Se debe realizar la firma de la cláusula de inclusión junto con la radicación de póliza externa (formato adjunto).
8. En la póliza deberá siempre registrar el número de placa, chasis, motor del vehículo, no se aceptan endosos con transito libre.

COBERTURAS - LIMITES RCE- DEDUCIBLES Y COBERTURAS:

- a. Límite mínimo de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual 1.000 / 1.000 / 2.000 millones vehículos servicios particulares, cobertura total \$3.000.000.000 millones
 - b. Límite mínimo de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual 500 / 500 / 1.000 millones de taxis y vehículos servicio público, cobertura total \$1.500.000.000 millones
 - c. Límite mínimo de cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual 1.000 / 1.000 / 2.000 millones de vehículos pesados, cobertura total \$3.000.000.000 millones
 - Responsabilidad Civil Extracontractual: Sin deducibles
 - Pérdida Total Daños: Cobertura al 100%
 - Pérdida Total Hurto: Cobertura al 100%
 - Pérdida Parcial por Daños: Deducible del 10%, 1 SMMLV
 - Pérdida Parcial por Hurto: Deducible del 10%, 1 SMMVL
 - Terremoto, Temblor, Erupción volcánica.
 - Asistencia Jurídica en proceso Penal y Civil
 - Amparo de Protección Patrimonial
 - Asistencia en viaje
- Para vehículos de servicio público y taxis los deducibles no podrán ser superiores a 20% para pérdidas totales.

SEDE PRINCIPAL Y ADMINISTRATIVA

Carrera 7 No. 24-89 - Piso 17

PBX: (571) 444 1700 - Cel. (300) 912 26 77

Email: servicioalcliente@autofinanciera.com.co

Bogotá - Colombia

www.autofinanciera.com.co

- Para vehículos pesados los deducibles no podrán ser superiores a 15% para pérdidas totales y parciales.

Demás coberturas para públicos y pesados conforme a lo descrito en vehículos servicio particular.

Anualmente usted deberá enviar a AUTOFINANCIERA S.A. la renovación de la póliza. De no cumplir con este requisito, AUTOFINANCIERA S.A. podrá optar por asegurar el vehículo en la póliza colectiva, siempre y cuando haya intención del suscriptor y se programe la inspección del vehículo y el resultado sea ASEGURABLE, desde la fecha de vencimiento que la póliza endosada inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de adhesión, sin embargo, no será obligatorio para AUTOFINANCIERA S.A. realizar el trámite.

SEGUBIENES LTDA
AGENCIA DE SEGUROS AUTORIZADA
AUTOFINANCIERA S.A.

SEDE PRINCIPAL Y ADMINISTRATIVA

Carrera 7 No. 24-89 - Piso 17
PBX: (571) 444 1700 - Cel. (300) 912 26 77
Email: servicioalcliente@autofinanciera.com.co
Bogotá - Colombia

www.autofinanciera.com.co